



## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 104 -2015-MPJB

Jorge Basadre, 08 MAY 2015

### VISTO:

El Informe N° 289-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 24 de abril de 2015 emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, sobre la conformación de Equipo de Trabajo para el cumplimiento de metas del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) del año 2015.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del artículo 38 los Gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

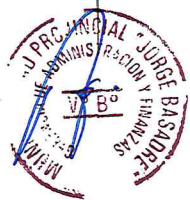
Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 192 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencias para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes.

Que, mediante Decreto Supremo N° 033 - 2015 - EF se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de la meta y la asignación de los recursos del **Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015**, y conforme establece en su artículo 6° de las Metas del Plan de Incentivos *"Las municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos. Las metas han sido establecidas para cada tipo de la municipalidad tomando en consideración la finalidad del citado Plan (...)" (sic).*

Que, es política institucional de este Gobierno local trazada por la actual gestión gubernamental, el cumplir con los objetivos trazados, dentro de los plazos establecidos y conforme los lineamientos de desarrollo integral del Provincia Jorge Basadre, Distrito de Locumba, en el marco de la autonomía política, administrativa y económica, siendo por ello imprescindible designar a los funcionarios responsables, a fin de garantizar el cumplimiento de las Metas a cumplir al 31 de Diciembre de 2015; con el propósito de dar cumplimiento a los dispuesto en el Decreto Supremo N° 033 - 2015-EF.

Que, a través del Acta de fecha 23 de abril de 2015 que presenta el Coordinador del Plan de Incentivos suscrita por los integrantes del equipo de trabajo del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño; se comprometen a trabajar de manera coordinada, solicitando se proceda con la designación del equipo de trabajo mediante Resolución de Alcaldía, para el cumplimiento de la meta del Plan de Incentivo (PI 2015)..

Por lo que, en uso de las facultades conferida por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con el visto bueno de la gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, Asesoría Jurídica;





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo de Trabajo para el cumplimiento de la Meta al 31 de Diciembre del 2015 **“Fortalecimiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño, Planificación y Programación en el PAN”**, de acuerdo a los Criterios Técnicos establecido por el Ministerio de Salud; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**Municipalidad Provincial de Jorge Basadre:**

- Sr. Jesús Flores Mucho Coordinador del Plan de Incentivos
- Blga. Elizabeth Fátima De la Cruz Condori Gerente de Desarrollo Social Y SP.
- Ing. Carlos Gonzales Chura Gerente de Planeamiento y Presupuesto

**Centro de Salud Señor de Locumba:**

- Lic. Enf. Yuliana Ersilia Conde Olivera Gerente de la M.R.J.B - C.S.L.
- LIC. Enf. Angélica Roxana Achulla Sosa Responsable Etapa Niños
- Lic. Obs. Angélica Beatriz Ylla Huanca Responsable Área Materno
- Lic. Enf. Delma Cahuana Marón Coordinador Promoción de la Salud

**Comunidad de Locumba:**

- Sr. Jaime de la Cruz Coila Ramos Presidente de la Comunidad
- Sra. Gisela Marina Calaville Mamani Integrante de la Comunidad
- Sra. Virginia Valeriana Torres Chura Agente Comunitario de Salud

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015; dicho Equipo de Trabajo, deberá realizar las coordinaciones necesarias con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033 - 2015 – EF.

**ARTICULO TERCERO.- PONER** en conocimiento de esta designación de facultades al Ministerio de Salud y Ministerio de Economía y Finanzas, y a los órganos administrativos, para su conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

